REQUERIMIENTO DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

DE:	Coordinación Académica
PARA:	Fermín Beltran Barragan subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general. Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución." Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Que el artículo 209º de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Que, con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. Que en alineación con la ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022" , la entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad, competitividad del país y al impacto y, que se traducen en el aumento de personas colocadas en el mercado laboral,

	la inclusión y la movilidad social. Por todo lo anterior, se ratifica que la actividad misional SENA estimula: La productividad de las empresas, La generación de ingresos; el aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las Regiones, la Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio, la Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral y la incorporación de tecnologías de última generación en las empresas y en la formación profesional integral. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, es un gran pacto por la equidad en el que los ciudadanos tienen derechos, pero también deberes para ayudar a construir la Colombia que todos queremos y necesitamos. Este “Pacto por Colombia. Pacto por la equidad” está basado en la ecuación del bienestar: LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD. Que el compromiso para la vigencia 2022 es focalizar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país. Que el gobierno nacional expidió el Documento CONPES 3988 de 2020-Tecnologías para aprender: Política nacional para impulsar la innovación en las prácticas educativas a través de las tecnologías digitales Que el artículo 1° de la Ley 119 de 1998 establece que, el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuya responsabilidad es la de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. El Decreto 249 de 2004 modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, y su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: “Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”, De igual forma, el artículo 27 del mencionado Decreto, relaciona las funciones de los subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras los siguientes numerales: “11. Garantizar que la formación integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia

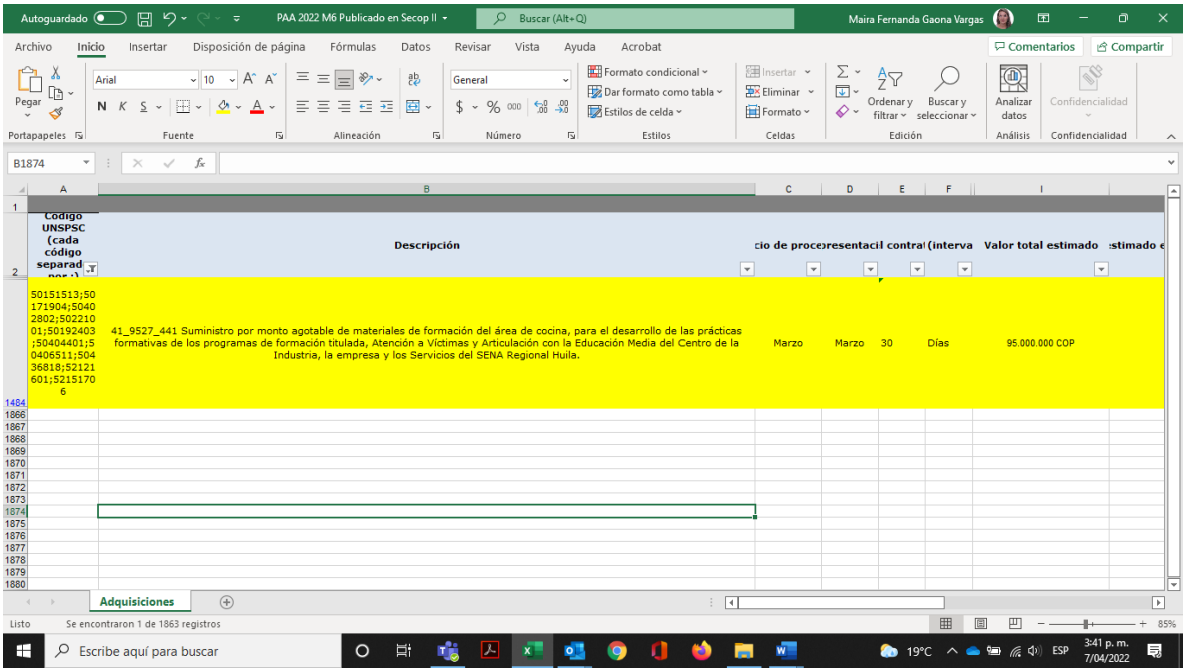
	social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida…; 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro 29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación..." Conforme a lo anterior, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila en cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por el SENA, en concordancia con los lineamientos del Plan de Acción 2022, que se encuentran alineados con el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", y de satisfacer la demanda de los sectores productivos y sociales atendidos por el Centro de Formación y en cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones 2022; requiere adquirir materiales de formación para ser utilizados en el desarrollo de los procesos educativos de formación en sus diferentes áreas, elementos que son necesarios para garantizar que la formación se constituya en un proceso teórico-práctico orientado a fortalecer la productividad y competitividad de los sectores del área de influencia del Centro, puesto que actualmente no se posee existencias de estos elementos en el stock de Almacén, como lo certificó el funcionario encargado del área de Almacén, es prioritario contar con estos elementos para desarrollo de las prácticas formativas que son indispensables para garantizar las prácticas en el marco de las acciones formativas y permiten dar cumplimiento a la Misión Institucional del SENA, razón por la cual se hace indispensable adelantar el presente proceso de contratación, con el objeto Entregar a título de venta materiales de formación para ser utilizados en los procesos formativos de la especialidad Mecánica de automotores del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y Entregar a título de venta materiales de formación para ser utilizados en los procesos formativos de la especialidad Mecánica de Motos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
Análisis de conveniencia	Los programas académicos que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios tiene en curso y para los cuales es necesario contar con materiales de formación, se encuentran asociados a diversas líneas tales como: Formación Articulación con la Media, Desplazados y Centro, todos estos programas permiten ofrecer al mercado laboral de la región mano de obra calificada en todos los campos. En este orden de ideas se debe garantizar los materiales, insumos y herramientas para las diferentes disciplinas o áreas de formación según las metas del plan de acción y población a impactar, que se resumen en el siguiente cuadro:

Nombre Desagregación	Cupos	Aprendices
TÉCNICO EN COCINA Y DEMAS FORMACIONES DE LA LINEA	30	30
PRODUCCIÓN DE CENTRO: INSUMOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS ESCAFEH Y ESTACION DE JUGOS, EVENTOS PROD. DE CENTRO DE LA LÍNEA DE COCINA.	30	30

	ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA: TÉCNICO EN COCINA.	30	30
	POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN COCINA, PANADERÍA Y PASTELERÍA.	30	30

De esta manera el Centro de Formación, buscando asegurar el cabal cubrimiento de las formaciones en cada una de las competencias asociadas a los programas de formación reconoce la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación que asegure el continuo y regular suministro de los materiales de formación necesarios para atender los programas mencionados y así suplir la necesidad aquí expuesta.

2. **LÍNEA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2022 AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD.** Fila 1484, Registro 41-9527-441 PAA M06- 2022



3. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	10000000	10000000	10150000	10151600	10151606	Semillas de ajonjolí
2	10000000	11000000	11150000	11151500	11151510	Fibras vegetales

3	50000000	50000000	50110000	50111500	50111513	Carne procesada sin aditivos
4	50000000	50000000	50120000	50121600	50121611	Mariscos frescos
5	50000000	50000000	50130000	50131600	50131612	Huevos en la cascara de gallina
6	50000000	50000000	50130000	50131800	50131802	Queso procesado
7	50000000	50000000	50190000	50192400	50192403	Miel
8	50000000	50000000	50400000	50404400	50404401	Puerro cobra gigante otoño
9	50000000	50000000	50400000	50406500	50406511	Tomates verdes
10	50000000	50000000	50430000	50436800	50436818	Garbanzo orgánico seco
11	50000000	52000000	52120000	52121600	52121601	Limpiones
12	50000000	52000000	52150000	52151700	52151706	Palillos

4. OBJETO

Suministro por monto agotable de materiales de formación del área de cocina, para el desarrollo de las prácticas formativas de los programas de formación titulada, Atención a Víctimas y Articulación con la Educación Media y Producción de Centro, del Centro de la Industria, la empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para ejecutar el compromiso contractual, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los materiales de formación, los cuales deben ser de la mejor calidad y estar en óptimas condiciones conservación. La población objeto que se pretende beneficiar con la contratación de los materiales en mención serán los aprendices vinculados al área de Cocina, en sus diferentes programas de formación con los que en la actualidad cuenta el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios. El SENA contratará la entrega de los materiales de formación con empresas o cualquier persona natural o jurídica especializada en la materia, que provee estos bienes con experiencia e idoneidad.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	50151513	ACEITE MEZCLADO REFINADO DE GIRASOL, EN PRESENTACION DE LITRO 1000 CC	LITRO	1
2	50151513	ACEITE PURO DE OLIVA, EN PRESENTACION DE 225 CM3	FRASCO	1
3	50151513	ACEITE PURO DE OLIVA, EN PRESENTACION DE 500CM3	FRASCO	1

4	50151513	ACEITE REFINADO DE GIRASOL, EN PRESENTACION DE 500 CM3	FRASCO	1
5	50171904	ACEITUNA DESHUESADA EN CONSERVA DE VINAGRE, PRESENTACION DE 200 GRS	FRASCO	1
6	50171904	ACEITUNA NEGRA EN VINAGRE, EMPACADA EN LATA X 300 GRS	LATA	1
7	50171830	AJI PICANTE LIQUIDO EN FRASCO DE 100 GRS	FRASCO	1
8	50403801	AJO EN POLVO EN BOLSA x 55g	UNIDAD	1
9	10151606	AJONJOLI EN SEMILLA, EMPACADO EN BOLSA 250g	UNIDAD	1
10	50171904	ALCAPARRA EN CONSERVA, EN VINAGRE, EMPACADO EN VIDRIO X 250g	FRASCO	1
11	50101717	ALMENDRAS, EMPACADAS EN BOLSA DE POLIETILENO X100g	UNIDAD	1
12	50221303	ALMIDON DE YUCA EXTRA, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO x250g	UNIDAD	1
13	47131803	AMBIENTADOR DESINFECTANTANTE FRASCO X 1000ml	FRASCO	1
14	50101716	ANIS ESTRELLADO, EMPACADO EN BOLSA CON MARCA PRE IMPRESA, PRESENTACION MINIMA DE 16 GRS	UNIDAD	1
15	50192600	AREPA OREJA DE PERRO COCIDA, LISTA PARA CONSUMIR CON PESO MINIMO APROXIMADO DE 35 GRS	UNIDAD	1
16	50131702	AREQUIPE DE CONSUMO INDUSTRIAL EMPACADO EN BOLSA PLASTICA DE 250g	UNIDAD	1
17	50221001	ARROZ BLANCO, TIPO 1, GRADO 1, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO X 500g	LIBRA	1
18	50221001	ARROZ PARVORIZADO, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO x500g	LIBRA	1
19	50426901	ARVEJA AMARILLA SECA, CORRIENTE A GRANEL x500g	LIBRA	1
20	50302100	ARANDANOS A GRANEL, PRESENTACION EN BANDEJA X 250 GRS	UNIDAD	1
21	50171904	ATUN EN LOMITOS SIN PROCESO ADICIONAL, EN ACEITE PRESENTACION EN LATA DE MINIMO 160g	UNIDAD	1
22	50221001	AVENA EN BOLSA, EN HOJUELAS ORIGINAL EN BOLSA DE POLIETILENO AL VACIO CON CIERRE DE SEGURIDA X 350g	UNIDAD	1
23	50161509	AZUCAR MORENA GRANULADA, EMPACADA EN BOLSA DE TIPO CONSUMO NACIONAL X 250g	UNIDAD	1
24	50161509	AZUCAR PULVERIZADA, EN BOLSA DE POLIETILENO x500g	LIBRA	1
25	50161509	AZUCAR REFINADA, GRANULADA A GRANEL PRESENTACION X 500G ENBOLSA.	LIBRA	1

26	50161509	AZUCAR TUBIPACK BOLSA POR 200 SOBRES DE 5 GRS CADA UNO	BOLSA	1
27	50201712	AROMATICAS EN PRESENTACIÓN CAJA X 20 SOBRES EN EMPAQUE INDIVIDUAL RESELLADO, PESO TOTAL 20 GRS. (PEDIDO A DEMANDA POR SABORES SURTIDOS: FRUTOS SALVAJES, FRUTOS VERDES, EUCALIPTO & MIEL , FRUTOS TROPICALES,YERBABUENA, ETC.)	UNIDAD	1
28	50202301	AGUA BOTELLA PET POR 12 UND 600 ML	PACA	1
29	50202301	AGUA BOTELLA PET X 300 ML POR 24 UNIDADES	PACA	1
30	50202301	AGUA BOTELLA PET CON GAS X 300 ML	UNIDAD	1
31	50202301	AGUA BOTELLA PET CON GAS X 300 ML	UNIDAD	1
32	24121509	BANDEJA DESECHABLE CUADRADA 12 CM X 12 CM, TIPO SANDUCHE	UNIDAD	1
33	24121509	CONTENEDOR DESECHABLE FC- 11	UNIDAD	1
34	24121509	BANDEJA DESECHABLE No. 7, RECTANGULAR	UNIDAD	1
35	51171504	BICARBONATO MOLIDO, EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO, PRESENTACION DE 50 GRS O SUPERIOR	UNIDAD	1
36	50221002	BIZCOCHO DE ACHIRA, FRESCOS, EN PRESENTACION PAQUETE DE 20 UNIDADES, TAMAÑO GRANDE, LONGITUD APROXIMADA DE 6 CMS CADA UNO	PAQUETE	1
37	50182001	BIZCOCHO DE ACHIRA, FRESCO, EN PRESENTACION PAQUETE POR 12 UNIDADES DE 30 GRAMOS CADA UNO.	PAQUETE	1
38	50182001	BIZCOCHO DE MAIZ, FRESCO, EN PRESENTACION PAQUETE POR 12 UNIDADES DE 50 GRAMOS CADA UNO.	PAQUETE	1
39	50182001	BIZCOCHO ROSCAS, FRESCO,PAQUETE DE 6 UNIDADES DE 60 GRAMOS APROXIMADOS CADA UNO.	PAQUETE	1
40	50182001	BIZCOCHO DE YUCA,FRESCO,PAQUETE POR 12 UNIDADES DE 30 GRAMOS CADA UNO.	PAQUETE	1
41	47131807	BLANQUEADOR DESINFECTANTE CONTENIDO 1000 CC	FRASCO	1
42	50161814	BOCADILLO DE GUAYABA ROJA, EMPAQUE EN POLIPROPILENO X 500G	LIBRA	1
43	47121701	Bolsa de polietileno natural, de baja densidad MANIJA CALIBRE 120 MEDIDDA18x25 cm 3/4 Kg PAQUETE X 100 U	PAQUETE	1
44	47121701	Bolsa de polietileno natural, de baja densidad MANIJA CALIBRE 120 MEDIDDA 20x30 cm 1 Kg PAQUETE X 100 U	PAQUETE	1

45	47121701	Bolsa de polietileno natural, de baja densidad MANIJA CALIBRE 120 MEDIDDA 25x35 cm 2 Kg PAQUETE X 100 U	PAQUETE	1
46	47121701	Bolsa de polietileno natural, de baja densidad MANIJA CALIBRE 120 MEDIDDA 30x40 cm 3 Kg PAQUETE X 100 U	PAQUETE	1
47	47121701	Bolsa de polietileno natural, de baja densidad MANIJA CALIBRE 120 MEDIDDA 22x43cm 5 Kg PAQUETE X 100 U	PAQUETE	1
48	47121701	Bolsa de polietileno natural, de baja densidad MANIJA CALIBRE 120 MEDIDDA 26x48 cm 10 Kg PAQUETE X 100 U	PAQUETE	1
49	47121701	BOLSA PARA LA BASURA MATERIAL PLASTICO TAMAÑO MEDIANO, PAQUETE POR 10 UNIDADES. COLOR NEGRO Y VERDE A DEMANDA	PAQUETE	1
50	50363101	BREVA EN ALMIBAR, EN FRASCO DE 600 GRS	FRASCO	1
51	50201709	CAFÉ EXPRESO EN GRANO BOLSA POR 500 GRS DE ORIGEN HUILA	LIBRA	1
52	50201709	CAFÉ INSTANTANEO GRANULADO EN FRASCO POR 170 GRS	FRASCO	1
53	50171902	CANELA MOLIDA, EMPACADA EN BOLSA MINIMO 30 GRS	UNIDAD	1
54	50171902	CANELA EN ASTILLA, EMPACADA EN BOLSA DE MINIMO 11 GRS	UNIDAD	1
55	50362501	CEREZA ROJA EN ALMIBAR, POR 125 GRS, EN FRASCO DE VIDRIO	FRASCO	1
56	50362501	CEREZA VERDE EN ALMIBAR, POR 125 GRS, EN FRASCO DE VIDRIO	FRASCO	1
57	50362501	CEREZA ROJA EN ALMIBAR, POR 125 GRS, EN FRASCO DE VIDRIO	FRASCO	1
58	50464821	CHAMPIÑON BLANCO, ENTERO, EN SALMUERA A GRANEL, PRESENTACION X 200GRS	UNIDAD	1
59	50181709	CHANTILLY CREMA EN SPRAY-AEROSOL POR 250 GRS	UNIDAD	1
60	50181709	CHANTIPACK, CREMA DE LECHE INDUSTRIAL, EN PRESENTACION DE LITRO	UNIDAD	1
61	50405625	CHILE JALAPEÑO EN FRASCO O EN LATA X 220 GRS	UNIDAD	1
62	50161511	CHOCOLATE EN BARRA CON AZUCAR, CLAVOS Y CANELA 500 GRS	LIBRA	1
63	50161511	CHOCOLATE EN POLVO SIN AZUCAR, PRESENTACION EMPAQUE DE 230 GRS, LIBRE DE COLESTEROL, MARCA COMERCIAL CON REGISTRO INVIMA COCOA	UNIDAD	1
64	50325801	CIRUELAS PASAS SIN SEMILLA X 200G	UNIDAD	1
65	50171902	CLAVO DE OLOR EN PEPA EMPACADO EN BOLSA X9G	UNIDAD	1

66	50161511	COBERTURA DE CHOCOLATE, MASA GLASE BLANCO EN BARRA, EMPACADO EN CAJA X 500 GRS	LIBRA	1
67	50161511	COBERTURA DE CHOCOLATE, MASA GLASE SEMI AMARGO EN BARRA, EMPACADO EN CAJA X 500 GRS	LIBRA	1
68	50327008	COCO PROCESADO RALLADO DESHIDRATADO AZUCARADO X 500 GRS	LIBRA	1
69	12171504	CONDIMENTO COLOR SOBRE X 55 GRS	UNIDAD	1
70	12171504	CARAMELO POR 500 GRS FRASCO	FRASCO	1
71	12171504	COLORANTE LIQUIDO PARA ALIMENTOS, EN PRESENTACION DE FRASCO TIPO GOTERO DE 7 ML EL COLOR SE ENTREGARA A DEMANDA SEGÚN NECESIDADES DE LA FORMACION	UNIDAD	1
72	52151506	CONTENEDOR PLASTICO TIPO COPA AMPLIA CON TAPA, PARA ENSALADAS DE FRUTAS, CAPACIDAD ENTRE 5 Y 7 ONZAS, PAQUETE X 20 UNIDADES	PAQUETE	1
73	50131701	CREMA DE LECHE CRUDA ENTERA EN BOLSA X 200 ML	UNIDAD	1
74	50131701	CREMA DE LECHE CRUDA ENTERA EN BOLSA X 900 ML	UNIDAD	1
75	52151503	CUBIERTOS DESECHABLES KIT INCLUYE TENEDOR Y CUCHILLO (PAQUETE X 25 UNIDADES DE CADA UNO)	UNIDAD	1
76	52151503	CUCHARA DESECHABLE PEQUEÑA, POR 20 UNIDADES	PAQUETE	1
77	50221100	CUCHUCO DE MAIZ AMARILLO, EMPACADO EN BOLSA X 500 GRS	LIBRA	1
78	50221100	CUCHUCO DE MAIZ BLANCO, EMPACADO EN BOLSA X 500 GRS	LIBRA	1
79	50221102	CUCHUCO DE TRIGO, EMPACADO EN BOLSA X 500 GRS	LIBRA	1
80	50171550	CONDIMENTO PAPRIKA SOBRE X 20G	UNIDAD	1
81	50171550	CONDIMENTO COMINO SOBRE X 55G	UNIDAD	1
82	50171550	CURRY MOLIDO, EMPACADO EN PAQUETE DE 20 GRS	UNIDAD	1
83	42281700	DETERGENTE EN POLVO X 1000 GRS EN BOLSA	UNIDAD	1
84	50375352	DURAZNO EN ALMIBAR, PRESENTACION FRASCO O LATA EN MITADES POR 410GRS	UNIDAD	1
85	50192600	ENVUELTO DE MADURO PESO MINIMO 100 GRS	UNIDAD	1
86	50171550	ESPECIA PURA DE PIMIENTA MOLIDA SOBRE X 60G	UNIDAD	1
87	50221301	FECULA DE MAIZ EMPACADA EN BOLSA X 250G	UNIDAD	1
88	50431811	FRIJOL BOLA ROJA TIPO 1 SECO X500G	LIBRA	1
89	50181709	FRUTA CRISTALIZADA X500G	LIBRA	1

90	50436818	GARBANZO TIPO 1 A GRANEL X500	LIBRA	1
91	50192405	GELATINA EN POLVO, SABORES SURTIDOS, CON EDULCORANTE PACK X3 SOBRES X40G	CAJA	1
92	50192405	GELATINA EN PÓLVO, SIN SABOR X 30 GRS	CAJA	1
93	50221002	HARINA DE ACHIRA EMPACADA EN BOLSA X 500 GRS	LIBRA	1
94	50221002	HARINA DE AVENA, EMPACADA EN BOLSA, POR 400 GRS	UNIDAD	1
95	50221002	HARINA DE MAIZ, EMPACADA EN BOLSA X 500 GRS	LIBRA	1
96	50221303	HARINA DE TRIGO, BULTO POR 12.5 KILOS CARACTERISTICA harina 000 para hacer pizzas o masas que precisen de levadura, dado que cuenta con un gran contenido de gluten	ARROBA	1
97	50221303	HARINA DE TRIGO,BULTO X 50 KILOS CARACTERISTICA harina 000 para hacer pizzas o masas que precisen de levadura, dado que cuenta con un gran contenido de gluten	BULTO	1
98	50192303	HELADO, SABORES SURTIDOS PRESENTACION CAJA POR CINCO (5) LITROS	UNIDAD	1
99	11151510	HILO PARA AMARRAR CHORIZO, CONO POR 100 MTS	UNIDAD	1
100	50407009	HOJAS DE PLATANO VERDE ATADO POR 3 (3) UDS, PESO APROXIMADO TOTAL DE 2000 GRS	UNIDAD	1
101	50131612	HUEVO DE GALLINA ROJO, TIPO AA	UNIDAD	1
102	50131618	HUEVO DE CODORNIZ	UNIDAD	1
103	50192600	INSULSO COCIDO PESO APROXIMADO MINIMO DE 50 GRS	UNIDAD	1
104	47131810	JABON LAVALOZA LIQUIDO CONTENIDO 500 ML	UNIDAD	1
105	50202306	JUGO EN CAJA TETRAPAK X 200 ML O SUPERIOR, BEBIDA REFRESCANTE SABORES SURTIDOS, UNIDAD, ENTREGAR REFRIGERADO	UNIDAD	1
106	47131810	JABON LAVALOZA LIQUIDO CONTENIDO 1000 ML	UNIDAD	1
107	47131810	JABON LAVALOZA LIQUIDO CONTENIDO 4000 ML	GALON	1
108	50131701	LECHE CONDENSADA ENTERA EN FRASCO DE PLASTICO, PRESENTACION DE LITRO	UNIDAD	1
109	50131701	LECHE CONDENSADA ENTERA EN LATA O DOY PACK X 400 CC	UNIDAD	1
110	50202801	LECHE DE COCO EMPACADA EN LATA X 400 ML	UNIDAD	1
111	50131704	LECHE EN POLVO ENTERA, EN BOLSA DE 380 GRS	UNIDAD	1
112	50131701	LECHE LIQUIDA PASTEURIZADA, DESCREMADA BOLSA POR 1100 ML	UNIDAD	1
113	50131701	LECHE LIQUIDA DESLACTODASA POR 1100 ML PACA X 6 UNIDADES	PACA	1

114	50131701	LECHE LIQUIDA PASTEURIZADA, ENTERA POR 1100 ML	UNIDAD	1
115	50181709	LEVADURA INSTANTANEA X 100G	UNIDAD	1
116	47131803	LIMPIA VIDRIOS FRASCO X 1000ml	FRASCO	1
117	52121601	PAÑO EN MICROFIBRA, MEDIDA APROXIMADA DE 30 X 30 CMS, JUEGO DE CUATRO UNIDADES COLORES PASTELES SURTIDOS	UNIDAD	1
118	52151507	MEZCLADORES PLASTICOS PARA CAFETERIA EN BOLSA POR 500 UNIDADES	PAQUETE	1
119	52151507	MEZCLADORES DE MADERA CAFÉ BEBIDAS CALIENTES PAQUETE POR 500 UNIDADES	PAQUETE	1
120	50403247	MAIZ BLANCO EN GRANO (MAIZ PETO), A GRANEL X 500 GRS	LIBRA	1
121	50403247	MAIZ TIERNO EN AGUA O SALMUERA, EMPACADO EN LATA DE 300 GRS	UNIDAD	1
122	50131701	MANTEQUILLA PASTEURIZADA, EN PAPEL PARAFINADO X250G	UNIDAD	1
123	50131701	MARGARINA DE COCINA, TEXTURA SUAVE, INDUSTRIAL PARA PASTELERIA FINA, CON CONTENIDO GRASO DEL 80% Y BAJO CONTENIDO DE HUMEDAD, EMPACADA EN CAJA X 15000 GRS	CAJA	1
124	50151514	MARGARINA DE COCINA EMPACADA EN PAPEL LAMINADO X250G	UNIDAD	1
125	50192600	MASATO DULCE, PESO APROXIMADO DE 40 GRAMOS	UNIDAD	1
126	50171830	MAYONESA DOY PACK DE 380 GRAMOS	UNIDAD	1
127	50304954	MELOCOTON EN MITADES EMPACADO EN LATA POR MINIMO 410 GRS	UNIDAD	1
128	52151507	MEZCLADORES PLASTICOS PARA CAFETERIA EN BOLSA POR 500 UNIDADES	PAQUETE	1
129	50192403	MIEL DE ABEJAS X 250GRS, PRESENTACION EN FRASCO	FRASCO	1
130	50181901	MIGA DE PAN, EMPACADA EN BOLSA X 250GRS	UNIDAD	1
131	50171830	MOSTAZA DIJON EMPACADA EN FRASCO X 200GRS	FRASCO	1
132	50171830	MOSTAZA EN PRESENTACION DOY PACK POR 200 GRS	UNIDAD	1
133	50192110	NUEZ DEL BRASIL x 250g	UNIDAD	1
134	50171904	PALMITOS EN CONSERVA, AGUA O SALMUERA, EN LATA O FRASCO X 400 GRS	UNIDAD	1
135	50181901	PAN TAJADO EN PAQUETE X 550 GRS	UNIDAD	1
136	50181900	PAN BAGUETTE, TAMAÑO * 500 gramos	UNIDAD	1
137	50181900	PAN HAMBURGUESA, PAQUETE POR 6 UNIDADES	UNIDAD	1
138	50181900	PAN TIPO ÁRABE, PRESENTACIÓN UNIDAD PAQUETE POR 4 UNIDADES	UNIDAD	1

139	50161813	PANELA EN BLOQUE A GRANEL X 500	LIBRA	1
140	50161814	PANELA GRANULADA NATURAL EN BOLSA DE POLIETILENO X 200U X5G	PAQUETE	1
141	50161509	PANELA GRANULADA NATURAL EN BOLSA DE POLIETILENO POR 400 GRS	UNIDAD	1
142	52151707	PITILLO BIODEGRADABLES EN EMPAQUE INDIVIDUAL PAQUETE POR 100 UND	PAQUETE	1
143	14111703	TOALLA DE COCINA DESECHABLE, ULTRA ABSORBENTE Y REUTILIZABLE DE MINIMO 40 HOJAS	ROLLO	1
144	14121700	PAPEL ALUMINIO, PRESENTACION EN ROLLO DE MINIMO 40 MTS	UNIDAD	1
145	14121701	PAPEL AUTOADHESIVO EN POLIPROPILENO, ROLLO 500 MTS	UNIDAD	1
146	50192901	PASTA ALIMENTICIA SENCILLA, TIPO SPAGUETTI EN PAQUETE DE 500 GRS	UNIDAD	1
147	50171830	SALSA DE TOMATE, PESO MINIMO DE 200 GRS	UNIDAD	1
148	50192901	PASTA PARA LASAGNA PRECODIDA, POR 500 GRS	UNIDAD	1
149	50171904	PEPINILLO AGRIDULCE EN CONSERVA, EMPACADO EN FRASCO O LATA X 250 GRS	UNIDAD	1
150	50171904	PIÑA EN RODAJAS EN ALMIBAR, EMPACADA EN LATA O FRASCO X 565 GRS	UNIDAD	1
151	50181709	POLVO PARA DECORAR TORTAS DE 500 GRS	UNIDAD	1
152	50181709	POLVO PARA HORNEAR PRESENTACION POR 500 GRS	UNIDAD	1
153	50131800	QUESO AZUL, PAQUETE X 125 GR.	UNIDAD	1
154	50131801	QUESILLO EN PRESENTACION DE 1000 GRS	UNIDAD	1
155	50131802	QUESO BRIE EN BLOQUE, EN BOLSA DE POLIETILENO X 135 GRS	UNIDAD	1
156	50131802	QUESO CAMEMBERT EN BLOQUE, EN BOLSA AL VACIO X 120 GRS	UNIDAD	1
157	50131801	QUESO CAMPESINO EN BLOQUE X 1000 GRS	UNIDAD	1
158	50131802	QUESO COSTEÑO SALADO EN BLOQUE X 1000 GRS	UNIDAD	1
159	50131802	QUESO DOBLE CREMA EN BLOQUE, EN BOLSA AL VACIO X 500 GRS	UNIDAD	1
160	50131802	QUESO MOZARELLA EN BLOQUE X 1000 GRS	UNIDAD	1
161	50131802	QUESO MOZARELLA TAJADO X 500 GRS	UNIDAD	1
162	50131802	QUESO PARMESANO EN BOLSA AL VACIO X 500 GRS	UNIDAD	1
163	50131802	QUESO SABANA TAJADO X 425 GRS	UNIDAD	1
164	50131802	QUESO SABANA TIPO EDAM, ENTERO X 300 GRS	UNIDAD	1
165	12164502	LIQUIDO SABOR A HUMO X 160 GRS	UNIDAD	1
166	12164502	SABORIZANTE DE BANANO, PARA PANIFICACION, EMPACADO EN FRASCO DE 500 CC (ESENCIA)	FRASCO	1

167	12164502	SABORIZANTE DE PONQUE, EMPACADO EN FRASCO DE 500 CC (ESENCIA)	FRASCO	1
168	12164502	SABORIZANTE DE MANTEQUILLA, PARA PANIFICACION, EMPACADO EN FRASCO DE 500 CC (ESENCIA)	FRASCO	1
169	12164502	SABORIZANTE DE VAINILLA PARA PANIFICACION, EMPACADO EN FRASCO DE 500 CC (ESENCIA)	FRASCO	1
170	50171551	SAL PARRILLERA X 500 GRS	LIBRA	1
171	50171551	SAL SIN ADITIVOS EN BOLSA DE POLIETILENO X 500 GRS	LIBRA	1
172	50171830	SALSA CHINA, EN FRASCO X 180CM	UNIDAD	1
173	50171830	SALSA CURRY, EN FRASCO X 180 GRS	UNIDAD	1
174	50172001	SALSA DE SOYA, EN FRASCO X 180 GRS	UNIDAD	1
175	50171830	SALSA DE TOMATE E X 400 GRS	UNIDAD	1
176	50171830	SALSA NEGRA EN FRASCO X 180 GRS	UNIDAD	1
177	50171833	SALSA DE CHOCOLATE BOLSA DE 350 GRAMOS	BOLSA	1
178	14111705	SERVILLETA DE HOJA DOBLE DE 25 X 12,5 CM, EN PAQUETE DE 200 UNIDADES	PAQUETE	1
179	50131705	SUERO COSTEÑO X 200 GRS	UNIDAD	1
180	50181900	TORTILLAS DE HARINA DE TRIGO PAQUETE POR 20 UNIDADES	PAQUETE	1
181	50181900	TORTILLAS DE MAÍZ PAQUETE POR 20 UNIDADES	PAQUETE	1
182	50192901	TALLARINES, PASTA ALIMENTICIA X 25O GRS	UNIDAD	1
183	50307503	TAMARINDO EXTRA, A GRANEL	KILO	1
184	50303459	UVA PASA EXTRA, EMPACADA BOLSA DE POLIETILENO X 250G	UNIDAD	1
185	52151504	VASO 4 ONZAS, DE CARTÓN, CON AGARRADERA, ESTAMPADO CON DISEÑOS ALUSIVOS AL CAFÉ, PAQUETE POR 50 UDS.	UNIDAD	1
186	52151504	VASO 7 ONZAS, DE CARTÓN, CON AGARRADERA, ESTAMPADO CON DISEÑOS ALUSIVOS AL CAFÉ, PAQUETE POR 50 UDS.	UNIDAD	1
187	52151504	VASO 9 ONZAS, DE CARTÓN, ESTAMPADO CON DISEÑOS ALUSIVOS AL CAFÉ, PAQUETE POR 50 UDS.	UNIDAD	1
188	52151501	VASO PLÁSTICO TRANSPARENTE, 7 ONZAS, PAQUETE DE 20 UDS.	UNIDAD	1
189	52151501	VASO PLÁSTICO TRANSPARENTE, 9 ONZAS, PAQUETE DE 20 UDS.	UNIDAD	1
190	52151501	VASO DESECHABLE DE CARTON PARA CAFÉ BEBIDAS CALIENTES DE 4 ONZAS, PAQUETE DE 50 UDS.	UNIDAD	1

191	52151501	VASO DESECHABLE DE CARTON PARA CAFÉ BEBIDAS CALIENTES DE 7 ONZAS, PAQUETE DE 50 UDS.	UNIDAD	1
192	52151501	VASO DESECHABLE DE CARTON PARA CAFÉ BEBIDAS CALIENTES DE 9 ONZAS, PAQUETE DE 50 UDS.	UNIDAD	1
193	52151504	VASO DESECHABLE TRANSPARTENTE DE 7 ONZAS , PAQUETE X 50 UND	UNIDAD	1
194	52151504	VASO DESECHABLE TRANSPARTENTE DE 9 ONZAS, PAQUETE POR 50 UND	UNIDAD	1
195	52151501	VASO DESECHABLE 100% BIODEGRADABLE DE 10 ONZAS, PAQUETE DE 25 UDS. (En material amigable con el medio ambiente: Caña de azúcar, almidón de maíz u otros afines)	UNIDAD	1
196	52151501	VASO DESECHABLE 100% BIODEGRADABLE, COLOR BLANCO O CRUDO, DE 7 U 8 ONZAS, PAQUETE DE 25 UDS. (En material amigable con el medio ambiente: Caña de azúcar, almidón de maíz u otros afines)	UNIDAD	1
197	50171707	VINAGRE BALSAMICO EMPACADO EN FRASCO X 250 CC	UNIDAD	1
198	50171707	VINAGRE DE MANZANA EN PRESENTACION DE FRASCO X 500 CC	UNIDAD	1
199	50171707	VINAGRE EN FRASCO X 500 CC	UNIDAD	1
200	50202203	VINO BLANCO, SEMIN SECO EMPACADO EN BOTELLA,PRESENTACION X 750CC, TIPO: PARA USO DE GASTRONOMIA	UNIDAD	1
201	50202203	VINO TINTO, SEMIN SECO EMPACADO EN BOTELLA,PRESENTACION X 750CC, TIPO: PARA USO DE GASTRONOMIA	UNIDAD	1
202	50181709	VITINA VERDE	LIBRA	1
203	50111513	ACELGA EXTRA, A GRANEL	LIBRA	1
204	50121537	AGUACATE EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
205	50111517	AHUYAMA CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
206	50131612	AJI EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
207	50131618	AJO CORRIENTE EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
208	50192600	ALBAHACA FRESCA EXTRA A GRANEL EMPACADA EN BOLSA X50G	BOLSA	1
209	47131810	APIO EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
210	50111528	ARRACACHA EXTYRA A GRANEL	LIBRA	1
211	50111528	ARVEJA VERDE EXTRA A GRANEL, DESGRANADA FRESCA	LIBRA	1
212	50202305	BANANO CRIOLLO EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
213	50202306	BERENJENA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
214	50303901	BOROJO EXTRA A GRANEL	LIBRA	1

215	50121611	BREVA FRESCA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
216	50121611	BROCOLI EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
217	50121611	CALABACIN EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
218	50404102	CALABAZA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
219	50131701	CEBOLLA CABEZONA BLANCA CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
220	50131701	CEBOLLA CABEZONA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
221	50202801	CEBOLLA JUNCA CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
222	50131701	CHOLUPA EN PULPA EMPACADA EN BOLSA	LIBRA	1
223	50121537	CURUBA EN PULPA EMPACADA EN BOLSA	LIBRA	1
224	50414012	FRESA EN PULPA EMPACADA EN BOLSA	LIBRA	1
225	50111513	GUANABANA EN PULPA EMPACADA EN BOLSA	LIBRA	1
226	50307503	GUAYABA EN PULPA EMPACADA EN BOLSA	LIBRA	1
227	50192600	LULO EN PULPA EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
228	50403259	MANGO EN PULPA EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
229	265870	MASMELOS EN EMPAQUE INDIVIDUAL BOLSA POR 50 UND	BOLSA	1
230	50131704	CEBOLLIN CORRIENTE A GRANEL X200G	UNIDAD	1
231	50131704	CHAMPIÑON BLANCO ENTERO SIN PROCESO A GRANEL	LIBRA	1
232	50131701	CHAMPIÑON VARIEDAD PORTOBELO A GRANEL	LIBRA	1
233	50131701	CHOLUPA EN PULPA	LIBRA	1
234	50131701	CIDRA O GUATILA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
235	50404612	CILANTRO CIMARRON EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
236	50404617	CILANTRO CORRIENTE A GRANEL x 200g atado	UNIDAD	1
237	50404600	COCO ENTERO EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
238	50404621	COL EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
239	50111513	COLIFLOR CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
240	50121537	CURUBA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
241	50404501	ESPARRAGO VERDE CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
242	50181709	ESPINACA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
243	50304101	FEIJOA CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
244	50304101	FRAMBUESA CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
245	50414012	FRESA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
246	47131502	FRIJOL VERDE CON VAINA EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
247	52121601	GRANADILLA EXTRA, A GRANEL	LIBRA	1
248	50111513	GUANABANA EN PULPA EMPACADA EN BOLSA	LIBRA	1

249	50111514	GUASCAS FRESCAS EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
250	50307503	GUAYABA COMUN A GRANEL	LIBRA	1
251	50403247	GUISANTES FRESCOS A GRANEL	LIBRA	1
252	50192112	HABA VERDE CON VAINA A GRANEL	LIBRA	1
253	50403247	HABICUELA CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
254	50304402	HIGO CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
255	50304524	JENGIBRE EXTRA GRANEL	LIBRA	1
256	50304524	KIWI EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
257	50404102	LAUREL EN HOJA, AGRANEL SOBRE DE 100G	LIBRA	1
258	50131701	LECHUGA CHINA FRESCA A GRANEL	LIBRA	1
259	50301572	LECHUGA CRESPA FRESCA A GRANEL	LIBRA	1
260	50301572	LECHUGA EXTRA FRESCA A GRANEL	LIBRA	1
261	50301550	LECHUGA ROMANA FRESCA A GRANEL	LIBRA	1
262	50131701	LIMON TAHITI CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
263	50151514	LIMONARIA ESPECIA FRESCA A GRANEL	LIBRA	1
264	50192600	LULO EN PILPA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
265	50171830	MANDARINA ARRAYANA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
266	50403259	MANGO EN PULPA	LIBRA	1
267	50121611	MANGO TOMMY CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
268	50304601	MANZANA ROJA IMPORTADA CORRIENTE	LIBRA	1
269	50304601	MANZANA ROJA IMPORTADA CORRIENTE	LIBRA	1
270	50121537	MANZANA VERDE IMPORTADA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
271	50192401	MARACUYA CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
272	50181709	MAZORCA CORRIENTE TIERNA A GRANEL	LIBRA	1
273	50181708	MELON EXTRA FRESCO, A GRANEL	LIBRA	1
274	52151507	MORA DE CASTILLA CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
275	50305000	NARANJA TANGELO EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
276	50181901	NARANJA VALENCIA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
277	50121537	ÑAME CORRIENTE EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
278	50404701	OREGANO EXTRA A GRANEL X200G	LIBRA	1
279	50121537	PAPA COMUN EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
280	50111515	PAPA CRIOLLA LAVADA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
281	50307013	PAPA PASTUSA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
282	50111528	PAPA R12 EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
283	50171830	PAPA SABANERA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
284	50171830	PAPAYA MELONA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1

285	50111513	PATILLA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
286	50111513	PEPINO COHOMBRO EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
287	50111515	PEPINO PARA RELLENAR, EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
288	50305000	PERA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
289	50305043	PEREJIL CRESPO	LIBRA	1
290	50192110	PEREJIL LISO EN HOJA	LIBRA	1
291	50404701	PIMENTON CORRIENTE A GRANEL (ROJO, VERDE, AMARILLO)	LIBRA	1
292	50305602	PIÑA HAWAIANA CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
293	50111513	PIÑA PEROLERA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
294	50111513	PLATANO COLICERO EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
295	50121611	PLATANO HARTON MADURO EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
296	50121611	PLATANO HARTON VERDE EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
297	50171904	PUERRO EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
298	50181901	PULPA DE MARACUYA	LIBRA	1
299	50161814	RAIZ CHINA EXTRA, EN BANDEJA X 400 GRS	LIBRA	1
300	50161509	REMOLACHA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
301	50405708	REPOLLITAS DE BRUSELA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
302	50405706	REPOLLO EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
303	50405708	REPOLLO MORADO EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
304	50405708	TOMATE CHERRY	LIBRA	1
305	50405708	TOMATE CHONTO EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
306	50305106	TOMATE DE ARBOL CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
307	14111703	TOMATE MILANO LARGA VIDA A GRANEL	LIBRA	1
308	50404125	TOMILLO SOBRE AGRANEL DE 20G	UNIDAD	1
309	14121701	UCHUVA EXTRA A GRANEL	LIBRA	1
310	50121537	UVA CHILENA CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
311	50192901	UVA ISABELA EXTRA, EMPACADA EN BANDEJA DE 500 GRS	UNIDAD	1
312	50171830	YERBABUENA EXTRA FRESCA A GRANEL x200g	UNIDAD	1
313	50192901	YUCA FRESCA A GRANEL	LIBRA	1
314	50111513	ZANAHORIA FRESCA CORRIENTE A GRANEL	LIBRA	1
315	50304655	ALAS DE POLLO FRESCAS A GRANEL	LIBRA	1
316	50111515	ALMEJA EN CONCHA CONGELADA, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO	LIBRA	1
317	50403402	BAGRE RAYADO CRUDO CONGELADO ENTERO, SIN PROCESO ADICIONAL, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	LIBRA	1

318	50307024	BASSA EN FILETE CON PIEL, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	LIBRA	1
319	50305401	BOCACHICO ENTERO SEGÚN TAMAÑO, REFRIGERADO, EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
320	50171548	CALAMAR EN ANILLOS, CRUDO, CONGELADO, AGRANEL EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	LIBRA	1
321	50111514	CALLO DE VACA REFRIGERADO, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	LIBRA	1
322	50111514	CAMARON TIGRE, DE CULTIVO CON COLA CON CASCARA, CONGELADO EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	LIBRA	1
323	50305602	CARNE DE JAIBA CONGELADO, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	LIBRA	1
324	52151507	CAPAZ ENTERO CONGELADO	LIBRA	1
325	50307025	CARACOL ENTERO CONGELADO, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	LIBRA	1
326	50307025	CARNE DE RES DE LOMO, EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
327	50307025	CARNE DE RES MOLIDA MAGRA, EMPACADA EN BOLSA DE PRIMERA	LIBRA	1
328	50111515	CARNE DE RES, BOLA DE BRAZO, DE NOVILLO, EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
329	50181709	CARNE DE RES, BOLA DE PIERNA DE VACA	LIBRA	1
330	50181709	CARNE DE RES, CADERA DE NOVILLO, BAYONETA, EMPAQUE EN BOLSA	LIBRA	1
331	50404401	CARNE DE RES, CENTRO DE PIERNA, EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
332	50307503	CARNE DE TERNERA EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
333	50111517	CENTRO DE PIERNA DE NOVILLO, EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
334	50121611	CHATAS DE NOVILLO ENTERO, SIN EMPAQUE REFRIGERADO	LIBRA	1
335	50131802	CHORIZO FRESCO DE RES SELECCIONADO, REFRIGERADO EMPACADO EN BOLSA ALVACIO	LIBRA	1
336	50131801	CHULETA DE CERDO REFRIGERADA, EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
337	50131802	COLA DE NOVILLO, EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
338	50131802	CONEJO EN CANAL, EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
339	50131802	COSTILLA DE CERDO EMPACADO	LIBRA	1
340	50131802	COSTILLA DE VACA EMPACADO	LIBRA	1
341	50446840	ESPINAZO DE CERDO	LIBRA	1
342	50402304	HUESO CARNUDO DE NOVILLO EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
343	50402305	HUESO DE PESCADO EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1

344	50121537	HUESO DE TERNERA EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
345	12164502	JAMON AMERICANO ESTANDAR POR 400 GRS	LIBRA	1
346	12164502	LANGOSTA ENTERA PRECOCIDA, A GRANEL EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
347	12164502	LANGOSTINO CON COLA, CON CASCARA, CRUDO EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	LIBRA	1
348	12164502	LENGUA DE NOVILLO EMPACADO EN BOLSA	LIBRA	1
349	50171551	LOMITO FINO DE NOVILLO EMPACADO ALVACIO	LIBRA	1
350	50121537	LOMO DE CERDO SIN HUESO EMPACADO AL VACIO	LIBRA	1
351	50121537	MEJILLON NEGRO CONGELADO EMPACADO ALVACIO X 250G	BOLSA	1
352	50171830	MERLUZA EN FILETE SIN PIEL EMPACADA ALVACIO	LIBRA	1
353	50171830	MOJARRA EN FILETE SIN PROCESO EMPACADA ALVACIO	LIBRA	1
354	50172001	MOJARRA ENTERA REFRIGERADA EMPACADA	LIBRA	1
355	50171830	MOLLEJA DE POLLO EN PRESENTACION DE BANDEJA	LIBRA	1
356	50171830	MORTADELA AHUMADA DE CERDO, MINIMO DE 450 GRS	LIBRA	1
357	14111705	MUCHACHO DE NOVILLO	LIBRA	1
358	50121537	MURILLO DE NOVILLO	LIBRA	1
359	50121537	MUSLOS DE POLLO CON PIEL EMPACADO ALVACIO	LIBRA	1
360	50111513	OSSOBUCO DE NOVILLO EMPACADO ALVACIO	LIBRA	1
361	50307503	PALMITOS DE CANGREJO EMPACADOS EN BANDEJA CONGELADOS	LIBRA	1
362	50111528	PARGO ENTERO	LIBRA	1
363	50111514	PATA DE RES EN BOLSA	LIBRA	1
364	50406506	PECHO DE NOVILLO ENPACADA AL VACIO	LIBRA	1
365	50406524	PECHUGA DE POLLO CON PIEL X500 EMPACADA	LIBRA	1
366	50406526	PERNIL DE POLLO CON PIEL X 500G EMPACADO	LIBRA	1
367	50406511	PEZUÑA DE CERDO, EMPACADA EN BOLSA REFRIGERADA EMPACADA AL VACIO	LIBRA	1
368	50404125	PIERNA DE CERDO EMPACADA EN BOLSA, REFRIGERADA ALVACIO	LIBRA	1
369	50121537	POLLO ENTERO, SIN VICERAS CON PIEL	UNIDAD	1
370	50121537	PULPO ENTERO CRUDO, CONGELADO A GRANEL	LIBRA	1
371	50405104	ROBALO ENTERO SIN PROCESO ADICIONAL	LIBRA	1
372	50303401	SALMON ENTERO SIN PROCESO ADICIONAL	LIBRA	1
373	50171707	SIERRA ENTERA, SIN PROCESO ADICIONAL CONGELADA	LIBRA	1

374	50171707	SOBREBARRIGA DE NOVILLO	LIBRA	1
375	50171707	TOCINETA AHUMADA TAJADA X 250 GRS	UNIDAD	1
376	50202203	TOCINO ENTERO CRUDO CON PIEL	LIBRA	1
377	50181709	TRUCHA ENTERA SIN PROCESO ADICIONAL CONGELADA	LIBRA	1
378	50202206	AGUARDIENTE NACIONAL, EMPACADO EN BOTELLA DE VIDRIO DE 375 ML	UNIDAD	1
379	12352104	ALCOHOL INDUSTRIAL 750 CC, PRESENTACIÓN DE BOTELLA	UNIDAD	1
380	50202200	AMARETTO, LICOR ITALIANO DE ALMENDRAS Y DURAZNO, ENVASADO EN BOTELLA DE VIDRIO EN PRESENTACIÓN X 750 CC	UNIDAD	1
381	50202306	BEBIDA REFRESCANTE SIN ALCOHOL, GASEOSA PRESENTACIÓN PET X 400 ML.	UNIDAD	1
382	50202206	BRANDY NACIONAL, PRESENTACIÓN BOTELLA 750ML	UNIDAD	1
383	50202201	CERVEZA NACIONAL, EN PRESENTACIÓN LATA DE 330 CC	UNIDAD	1
384	50202206	VINO ESPUMOSO, PRESENTACIÓN DE 700 ML A 750 ML. PAIS DE ORIGEN FRANCIA	UNIDAD	1
385	50202206	COINTREAU (LICOR), PRESENTACIÓN BOTELLA POR 700 ML A 750 ML	UNIDAD	1
386	50201708	CREMA DE CAFÉ, PRESENTACIÓN BOTELLA POR 700 ML A 750 ML	UNIDAD	1
387	50201714	CREMA DE WHISKY, PRESENTACIÓN BOTELLA POR 700 ML A 750 ML	UNIDAD	1
388	50202206	CURACAO AZUL (TRIPLE SEC AZUL) ENVASADO EN VIDRIO Y EN PRESENTACIÓN BOTELLA DE 700 ML A 750 ML	UNIDAD	1
389	50202700	ESENCIA DE AMARGOS (ANGOSTURA) O GOTAS AMARGAS EN PRESENTACIÓN DE FRASCO X 62 CC	UNIDAD	1
390	50202206	GINEBRA NACIONAL, ENVASADA EN BOTELLA DE VIDRIO, PRESENTACIÓN DE 700 ML A 750 ML	UNIDAD	1
391	50202206	JEREZ FINO, PRESENTACIÓN BOTELLA POR 750 CM3	UNIDAD	1
392	50202305	JUGO DE ARÁNDANOS O FRAMBUESA EN PRESENTACIÓN DE GALÓN X 1890 CC	UNIDAD	1
393	50202200	LICOR AGUARDIENTE BRASILERO CACHAZA, PRESENTACIÓN EN BOTELLA DE VIDRIO X 750 CC	UNIDAD	1
394	50202200	LICOR DE AJENJO O ABSENTA PRESENTACIÓN EN BOTELLA DE VIDRIO X 750 CC	UNIDAD	1
395	50202207	LICOR DE CAFÉ, PRESENTACIÓN BOTELLA DE 700 ML A 750 ML	UNIDAD	1
396	50202200	LICOR DE HIERBAS JAGERMEISTER, PRESENTACIÓN EN BOTELLA DE VIDRIO X 700 CC	UNIDAD	1

397	50202200	LICOR DE MELÓN ENVASADO EN BOTELLA DE VIDRIO, PRESENTACIÓN X 750 CC	UNIDAD	1
398	50202207	LICOR DE MENTA O CREMA DE MENTA ENVASADO EN VIDRIO Y EN PRESENTACIÓN BOTELLA DE 700 ML A 750 ML	UNIDAD	1
399	50202207	LICOR DE NARANJA (TRIPLE SEC) ENVASADO EN VIDRIO Y EN PRESENTACIÓN BOTELLA DE 700 ML A 750 ML	UNIDAD	1
400	50202210	LICOR FERMENTADO DE ARROZ ORIGEN JAPONÉS (SAKE) ENVASADO EN BOTELLA DE VIDRIO PRESENTACIÓN X 750 CC	UNIDAD	1
401	50202210	LICOR FRANCÉS A BASE DE COGNAC Y NARANJA, ENVASADO EN VIDRIO, EN PRESENTACIÓN BOTELLA X 750 CC	UNIDAD	1
402	50202200	LICOR ITALIANO DE HIERBAS CAMPARI ENVASADO EN VIDRIO, PRESENTACIÓN EN BOTELLA X 750 CC	UNIDAD	1
403	52151706	PALILLOS EN MADERA, EXTRALARGOS, REDONDOS EN CAJA X 120 UNIDADES	UNIDAD	1
404	50171904	PIÑA EN ALMÍBAR, EN TROZOS, EMPACADA EN LATA X 565 GRS	UNIDAD	1
405	50202200	PISCO PERUANO PRESENTACIÓN EN BOTELLA DE VIDRIO X 700 CC	UNIDAD	1
406	52151501	PLATO DESECHABLE 100% BIODEGRADABLE, COLOR BLANCO O CRUDO, DIAMETRO DE 15 A 20 CM, POR 20 UNIDADES. (En material amigable con el medio ambiente: Caña de azúcar, almidón de maíz u otros afines)	UNIDAD	1
407	50202206	RON AÑEJO, IMPORTADO O NACIONAL, BOTELLA X 375 CC	UNIDAD	1
408	50202206	RON BLANCO, IMPORTADO, CON 35 GRADOS ALCOHOLIMÉTRICOS, EMPACADO EN BOTELLA DE VIDRIO, PRESENTACIÓN POR 375 ML	UNIDAD	1
409	50171830	SALSA DE AJÍ EN FRASCO, X 155 GRS	UNIDAD	1
410	50171830	SALSA INGLESA EN FRASCO X 1000 GRS	UNIDAD	1
411	50201712	TÉ EN PRESENTACIÓN CAJA X 20 SOBRES EN EMPAQUE INDIVIDUAL RESELLADO, PESO TOTAL 20 GRS. (PEDIDO A DEMANDA POR SABORES SURTIDOS: FRUTOS SALVAJES, FRUTOS VERDES, EUCALIPTO & MIEL Y FRUTOS TROPICALES.)	UNIDAD	1
412	50202206	TEQUILA REPOSADO POR 750 ML, BOTELLA EN VIDRIO, PRODUCTO CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN MEXICANO.	UNIDAD	1
413	50202200	TEQUILA SILVER O BLANCO POR 750 ML, BOTELLA EN VIDRIO, PRODUCTO CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN MEXICANO.	UNIDAD	1

414	52151501	VASO DESECHABLE 100% BIODEGRADABLE DE 10 ONZAS, PAQUETE DE 25 UDS. (En material amigable con el medio ambiente: Caña de azúcar, almidón de maíz u otros afines)	UNIDAD	1
415	52151501	VASO DESECHABLE 100% BIODEGRADABLE, COLOR BLANCO O CRUDO, DE 7 U 8 ONZAS, PAQUETE DE 25 UDS. (En material amigable con el medio ambiente: Caña de azúcar, almidón de maíz u otros afines)	UNIDAD	1
416	50202206	VERMOUTH ROJO, PRESENTACIÓN BOTELLA DE 700 ML A 750 ML	UNIDAD	1
417	50202206	VERMOUTH SECO, PRESENTACIÓN BOTELLA DE 700 ML A 750 ML	UNIDAD	1
418	50202203	VINO BLANCO (CHILE), JOVEN SAUVIGNON BLANC PRESENTACION POR 700 ML A 750 ML ENVASADO EN VIDRIO CON TAPA CORCHO.	UNIDAD	1
419	50202203	VINO BLANCO (CHILE), RESERVA CHARDONNAY PRESENTACIÓN POR 700 ML A 750 ML ENVASADO EN VIDRIO CON TAPA CORCHO.	UNIDAD	1
420	50202206	VINO MOSCATEL DULCE, EN PRESENTACIÓN DE 700 A 750 CM3, ENVASADO EN VIDRIO.	UNIDAD	1
421	50202203	VINO OPORTO. PRESENTACIÓN BOTELLA DE 700 ML A 750 ML, CON DENOMINICACIÓN DE ORIGEN	UNIDAD	1
422	50202203	VINO ROSE (CHILE) RESERVADO, PRESENTACIÓN POR 700 ML A 750 ML ENVASADO EN VIDRIO CON TAPA CORCHO.	UNIDAD	1
423	50202203	VINO TINTO (CHILE) JOVEN CABERNET, PRESENTACIÓN POR 700 ML A 750 ML ENVASADO EN VIDRIO CON TAPA CORCHO.	UNIDAD	1
424	50202203	VINO TINTO (CHILE) JOVEN MALIBRAEC, PRESENTACIÓN POR 700 ML A 750 ML ENVASADO EN VIDRIO CON TAPA CORCHO.	UNIDAD	1
425	50202206	VODKA NACIONAL, PRESENTACIÓN 700 ML A 750 ML	UNIDAD	1
426	50202200	WHISKEY IRLANDES ENVASADO EN BOTELLA DE VIDRIO PRESENTACIÓN X 750 CC	UNIDAD	1
427	50202206	WHISKY ESCOSÉS BLENDED, ESTANDAR ENVASADO EN VIDRIO Y PRESENTACIÓN 750 ML	UNIDAD	1

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

El contratista deberá garantizar, que la empresa y el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades). Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad

contratante. El contratista debe llevar a cabo la inducción en SST al personal que hará parte para la prestación del servicio, dejando registro de estas inducciones y/o reinducciones.
El contratista debe presentar el certificado de la ARL que cuenta con un sistema de seguridad y salud en el trabajo.
En relación con el Sistema de Gestión Ambiental y de la Energía todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento a lo establecido Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos, Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos, Resolución 001 de 2015 - Sustancias controladas, Decreto 1079 de 2015 - Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor.
Mediante el desarrollo del proceso contractual es de gran interés que el proponente tenga presente los siguientes Aspectos ambientales:
- Consumo de combustible
- Consumo de sustancias peligrosas
- Generación de residuos peligrosos
- Generación de vertimientos
- Generación de derrames
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo" Observando que el acceso a la información sobre los productos químicos que se utilizan en el trabajo responde a una necesidad y es un derecho de los trabajadores.
Dar cumplimiento de decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos, Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 001 de 2015 - Sustancias controladas, La presente Resolución tiene por objeto unificar y actualizar la normatividad expedida por el Consejo Nacional de Estupefacientes sobre el control de sustancias y productos químicos que pueden ser utilizados o destinados, directa o indirectamente en la extracción, transformación y refinación de drogas ilícitas.

Decreto 1079 de 2015 - Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor. Se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, con el objetivo de compilar y racionalizar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional, para la cumplida ejecución de las leyes del sector transporte.
En relación con el Sistema de Gestión Ambiental y de la Energía todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento a lo establecido Ley 55 de 1993 - Utilización de los Productos Químicos en el trabajo, por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo", adoptados por la 77a. Observando que la protección de los trabajadores contra los efectos nocivos de los productos químicos contribuye también a la protección del público en general y del medio ambiente.
Dar cumplimiento a la resolución 222 de 2011, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estableció requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB) a fin de prevenir la contaminación y proteger el ambiente.

Decreto 1496 de 2018 - Sistema globalmente armonizado, clasificación y etiquetado de productos químicos; La importancia de adoptar este sistema, es que permita contar con herramientas para la identificación y comunicación del peligro de trabajar con sustancias peligrosas como herramienta para la
prevención de los potenciales efectos que éstas puedan tener sobre la salud humana y el ambiente.
Cumplir las obligaciones con relación al medio ambiental, Decreto 1076 de 2015, y demás marco legal aplicable vigente.

6. ANALISIS DEL SECTOR

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Aspectos Generales

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "*deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*", acorde con lo establecido en la "*Guía para la Elaboración del Estudio de Sector*" expedida por Colombia Compra Eficiente, el SENA efectúo análisis del sector teniendo en cuenta que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para el presente proceso de contratación, la coordinación Académica, desarrolló los requerimientos técnicos mínimos de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados en este documento.

6.1. ESTUDIO DEL SECTOR

Los aspectos generales están referidos a los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual, en este sentido las variables macroeconómicas describen cómo está siendo la actividad económica de un país, su análisis permite a los expertos prever como va a evolucionar la economía y su incidencia en diferentes sectores, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas. Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

Luego de conocer la necesidad y de identificar los bienes a satisfacer, se está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen los mismos y hacer el análisis correspondiente, el cual ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al

valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Aspecto Económica: El sector comercial constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera. De ahí que sea imprescindible contar con indicadores coyunturales del comercio al por menor en el país, que permitan evaluar la dinámica del sector y orienten la formulación o diagnóstico de la política económica Nacional.

Así mismo se puede afirmar que el comercio es una actividad trasformadora, pero a la vez dinamizadora de la innovación en la distribución comercial, promotora de cambios en las cadenas de valor lideradas por comerciantes y sus proveedores. Menos inventarios y más logística es una realidad hoy por hoy, en la cual la misión del negocio no se reduce solo a vender bien sino también en crear y mantener estrategias para que los clientes se queden. Es cuestión de integrar la plaza, el precio, el producto, el empaque, el mercadeo, y el servicio al cliente. Es poco posible que, con el avance de la globalización, el proveedor y el comerciante triunfen sin juntar sinergias que halen hacia el mismo lado y a favor del consumo.

El aumento anual de los precios a febrero de 2022 fue de 8,01%. Así lo dio a conocer el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que entregó los resultados de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Según la entidad estadística, en el segundo mes de 2022 la cifra se ubicó en 1,63%, lo que llevó a la inflación a anual al dato de 8,01%, significativamente más alta que la del año anterior que estuvo en 1,56%.

Además, este dato se ubicó por encima del promedio de las expectativas del mercado, pues los analistas consideraban que la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) podría llegar a 7,64%.

Para el dato mensual, los analistas esperaban en promedio una inflación de 1,29%.
LOS SECTORES CON MAYORES VARIACIONES
EN EL IPC MENSUAL

Las divisiones de gasto que presentaron las variaciones más relevantes en el mes de febrero del 2022 fueron educación (4,48%); alimentos y bebidas no alcohólicas (3,26%); y muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,60%)
El director del Dane, destacó que el sector de educación, información que la entidad recogió para calendario A en el segundo mes del año, no se incluyeron los precios de los uniformes.
EN LA INFLACIÓN ANUAL

Según la entidad estadística, los rubros que registraron las variaciones más importantes en el IPC anual fueron el de alimentos y bebidas no alcohólicas, con una variación de 23,3%; seguida por restaurantes y hoteles (12,41%); muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,86%); y transporte (7,44%).
LOS RUBROS QUE MÁS APORTARON

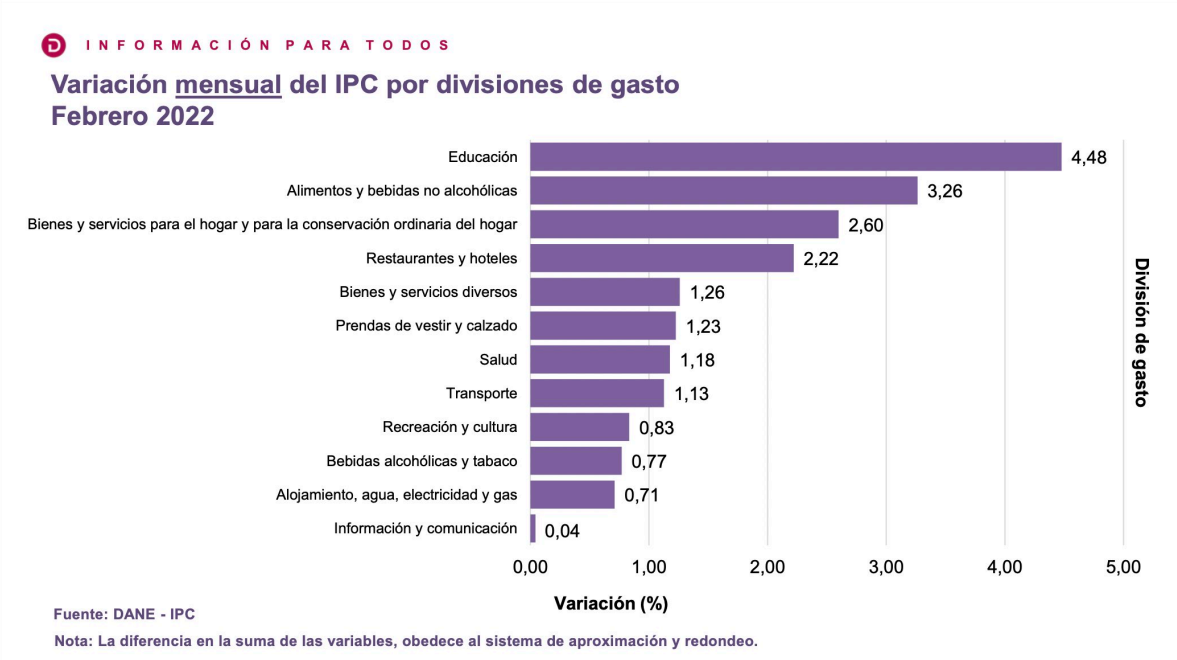
AL IPC MENSUAL

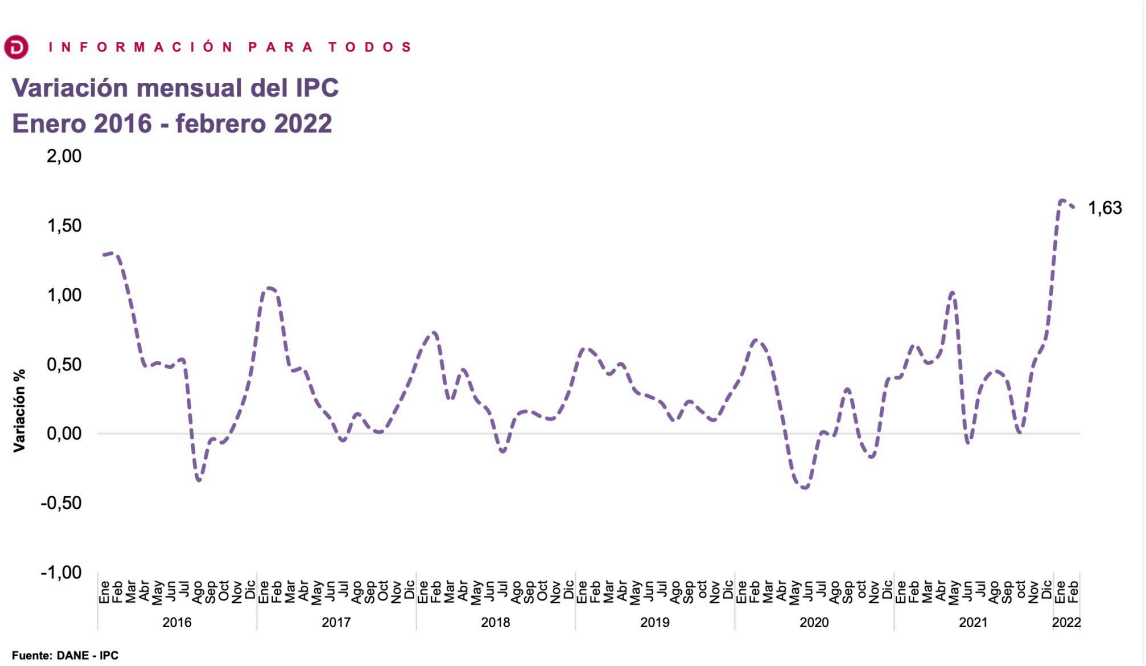
En este caso, alimentos y bebidas no alcohólicas (0,59 puntos porcentuales); alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23); y restaurantes y hoteles (0,22) fueron los rubros que más contribuyeron a la inflación del segundo mes del 2022.

A LA INFLACIÓN ANUAL

De acuerdo con el Dane, los sectores que más contribuyeron al dato anual fueron el de alimentos y bebidas no alcohólicas con un aporte de 3,72 puntos porcentuales; alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles con 1,47; restaurantes y hoteles con 1,20; y transporte con 0,96 puntos porcentuales.

Dentro del sector de alimentos y bebidas no alcohólicas, los componentes que más vienen impulsando el alza anual del IPC a febrero de 2022 fueron la papa, las frutas, la leche, el plátano y el arroz.





Fuente: https://www.portafolio.co/economia/finanzas/en-febrero-del-2022-inflacion-llego-a-8-01-en-colombia-562482

Como lo ha señalado FEDESARROLLO, dos choques que actualmente sufre la economía mundial no tienen precedentes. El primero se relaciona con la expansión del virus COVID-19, que ha generado choques de oferta al interrumpir el flujo del comercio internacional y las cadenas globales de valor, así como choques de demanda, asociados a la disrupción de la actividad económica mundial producto de las medidas de contención adoptadas en cada país. El segundo, se encuentra asociado a la guerra petrolera entre Arabia Saudita y Rusia, consecuencia de un desacuerdo entre ambos países sobre un recorte de producción entre los países miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP). Estos choques han generado nerviosismo y estrés en los mercados financieros, situación que ha conducido a cambios en los flujos internacionales de capital y a depreciaciones de las tasas de cambio, especialmente en economías emergentes.

Frente a esto Colombia no ha sido la excepción. Las recientes estrategias adoptadas por el Gobierno nacional para afrontar la crisis han generado un trade-off entre las medidas sanitarias y económicas. Este documento tiene como propósito mostrar los posibles escenarios de crecimiento, desempleo, y cuenta corriente que la economía colombiana podría exhibir este año. Es importante enfatizar que estos resultados deben interpretarse con cautela, pues el impacto real de estos dos choques dependerá de la magnitud y la prolongación de estos en el tiempo.

Es así como el sector primario ha reforzado su determinante papel ante una situación excepcional: la crisis generada por el Covid-19.

La función que cumple el sector primario no siempre es visible y reconocida, pero en situaciones excepcionales como las actuales es cuando se pone en valor el gran trabajo

que realiza. No en vano, cubre una de las necesidades básicas del ser humano para poder sobrevivir: la alimentación. Puede considerarse el punto de partida de cualquier economía. Las actividades que se desarrollan en él son imprescindibles. Es el trabajo de agricultores, ganaderos, pescadores… y todo el sector de la distribución lo que hace posible que todos los días dispongamos de productos que llevar a la mesa. Y otros sectores como el del transporte también juegan un papel relevante para hacer esto posible.

La industria y el comercio comienzan el 2022 con crecimientos de dos dígitos, según el reporte entregado por el Dane ayer y correspondiente al mes de enero.

La actividad manufacturera arrojó un crecimiento de 15,1% en la producción en tanto que en las ventas reales aumentaron 16,2% y en el caso del personal ocupado el aumento es de 4,8% al comparar con el primer mes del 2021.
El reporte destaca que con una variación de 16,5%, Elaboración de bebidas fue la actividad industrial que más contribuyó de manera positiva (2,1 p.p.) a la variación anual de la producción. Por su parte, coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles fue la actividad con la contribución negativa más alta (-0,1 p.p.), con una variación de -1,8%.

Con relación al personal ocupado, el Dane subraya en su reporte que “confección de prendas de vestir, con una variación de 9,1%, fue el dominio que más contribuyó de manera positiva (0,8 p.p.) a la variación total anual (4,8%), seguido de fabricación de productos elaborados de metal, con una variación de 8,8% y una contribución de 0,4 p.p.”.

El valor de la producción de enero tuvo un incremento de 13,3% frente a enero de 2020 y en el personal ocupado fue apenas de 0,4%, según el resultado bienal que presentó el director del Dane, Juan Daniel Oviedo. En el caso de las ventas reales se presentó un aumento de 12,7%.

Sobre este resultado el presidente de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, Andi, Bruce Mac Master, dijo que “el reto es continuar impulsado la recuperación del empleo y la formalización del mismo, dado que ya vemos cifras positivas, pero esto no es suficiente. En enero el personal ocupado en el sector manufacturero aumentó 4,8% frente a ese mes de 2021, pero apenas 0,4% en comparación con enero de 2020, y sabemos que, hace dos años ya se estaba evidenciando un deterioro en el mercado laboral”.

De otro lado, el desempeño del comercio minorista y de vehículos para el primer mes del año también es favorable. Según el reporte oficial, obtuvo una variación de 20,9% en sus ventas reales respecto a igual mes de 2021. Sin tener la comercialización de combustibles y de vehículos, esta variación anual se ubicó en el 16,7%. Al comparar enero de 2022 con el mismo mes de 2020, para hacer el paralelo bienal, la variación de las ventas reales del comercio minorista y de vehículos fue de 13,2%.

En el periodo que va de febrero de 2021 a enero de 2022 contra febrero de 2020 a enero de 2021, esta actividad aumentó sus ventas reales 20,2%. Sobresale que, por líneas de mercancía, las ventas reales de otros vehículos automotores y motocicletas, presentaron una variación anual del 70,6% en enero de 2022, contribuyendo con 4,1 puntos porcentual.

Fuente: https://www.portafolio.co/economia/finanzas/las-claves-del-buen-arranque-de-la-industria-y-el-comercio-en-2022-562974

Aspecto Técnico Desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado. Se requiere de una contratación que permita suministrar insumos y materiales para los procesos formativos del área de cocina, de los programas de Formación Titulada, Atención a Víctimas, Producción de Centro y Articulación con la Educación Media-Doble Titularidad de bachilleres, elementos que son necesarios para desarrollo una formación técnica completa, en donde los aprendices adquieren todas las competencias para incursionar de manera favorable en el sector productivo, apoyando la generación del crecimiento económico competitivo.

Aspecto Legal La normatividad vigente para la industria alimentaria en cuanto a producción, transporte, almacenamiento y comercialización establece los estándares de higiene y calidad de las materias primas, con el fin de proteger a la población consumidora de productos en malas condiciones:

➢ Ley 9 de 1979 (Medidas Sanitarias alimentos desde su manipulación hasta su consumo).
➢ Decreto 3075 de 1997 (Actividades que generan factores de riesgo desde la fabricación hasta la comercialización).
➢ Decreto 4149 de 2004 (Regulación de algunos trámites).
➢ Resolución 5109 de 2005 (Reglamento en cuanto requisitos de rótulos o etiquetas).
➢ Resolución 1506 de 2011 (Requisitos de rotulado o etiquetas en cuanto a aditivos).
➢Decreto 1686 de 2012 (Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización, expendio, exportación e importación de bebidas alcohólicas destinadas para consumo humano)
➢ Resolución 2674 de 2013 (Requisitos sanitarios que deben tener las personas naturales o jurídicas que ejercen la fabricación de estos).
➢ Decreto 539 de 2014 (Reglamentos técnico sobre requisitos sanitarios que se deben cumplir al momento de importar y exportar alimentos).
➢ Resolución 719 de 2015 (clasificación de alimentos de consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública)
➢ Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo- Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST)
➢Decreto 1563 de 2016 (Reglamenta la afiliación voluntaria de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales)
➢Decreto 1496 de 2018 (Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de

seguridad química y a lo establecido en la Ley 55 de 1993 “Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo”)

➢ Resolución 0312 de 2019 (Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST)

6.2. ESTUDIO DEL MERCADO

Análisis de la Demanda

Histórico de la contratación: Durante los últimos años, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila del SENA y otras Regionales, han realizado procesos para contratar la compra de materiales de formación, con objeto similares al del presente proceso. A continuación, se resumen los procesos de contratación resultantes de la consulta realizada en la plataforma SECOP I y SECO II:

Número de Proceso	Entidad/ Regional	Aceptación de Oferta / Contrato Número	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Valor del Contrato
MC-HIL-CIES-003-2020	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	CO1.PCCNTR.1684961	Suministro por monto agotable de materiales de formación del área de cocina, para el desarrollo de las prácticas formativas de los programas de formación titulada, Atención a Víctimas y Articulación con la Educación Media del Centro de la Industria, la empresa y los Servicios del SENA Regional Huila	Neiva - Huila	$71.000.000
MC-HIL-CIES-009-2021	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	CO1_PCCNTR_2606784	Suministro por monto agotable de materiales de formación del área de cocina, para el desarrollo de las prácticas formativas de los programas de formación titulada, Atención a Víctimas y Articulación con la Educación Media del Centro de la Industria, la empresa y los Servicios del SENA Regional Huila	Neiva - Huila	$86.000.000

Análisis de la Oferta

La Entidad identificó que la necesidad puede ser satisfecha por persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en el Estudio Previo y que ofrezca el menor precio sin que este sea artificialmente bajo, para cumplimiento del objeto contractual y en este caso serian personas o empresas que venda materiales

Es por ello que se realizaron consultas en el mercado a nivel nacional a empresas reconocidas en el sector y que frecuentemente participan en estos procesos con el Estado, especificando el objeto a contratar y las características técnicas de los elementos requeridos. De igual forma, y con base en lo anterior se pudo constatar que en la Región existen varios proveedores que pueden satisfacer integralmente la necesidad Contractual y que en otras oportunidades han participado en procesos de selección con la Entidad, como son: ANA MILENA NADER FARFAN, INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN, SUPERMERCADO SUPERIOR, AGROMARKET, entre otras.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**		
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4322	03/02/2022	31/12/2022	952745 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE	112.000.000

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
3) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
4) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
5) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
6) El contratista se obliga a mantener indemne al SENA.
7) Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

8) Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
9) El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10) Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.
11) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
12) Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
13) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
14) Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato.
15) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
16) El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
17) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
18) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
19) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
20) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
21) Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo señalado en las Resoluciones No. 223 del 25 de febrero de 2021, No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y demás normas

que rijan sobre la materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.

22) Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

23) Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación

9.2. Obligaciones Específicas Del Contratista

1) Entregar a título de venta los elementos objeto del contrato, de buena calidad y de eficiencia técnica.

2) El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

3) Cumplir a cabalidad el objeto contratado y sus condiciones contractuales de acuerdo con la oferta presentada y aceptada por el SENA.

4) Reemplazar a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.

5) Con el propósito de restituir los bienes que sean defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el contratista debe realizar personalmente y con mínimo 3 días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la entrega de los materiales contratados en las instalaciones del Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, ubicado en la Carrera 9 No. 68-50 de la ciudad de Neiva, al señor Hernando Sendoya Chicue, Almacenista y/o a quien haga sus veces con el acompañamiento del supervisor del contrato.

6) Realizar la manipulación, transporte y entrega, cumpliendo con los protocolos de seguridad y las normas pertinentes. 6) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.

7) Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: la inducción será realizada al personal encargado de la entrega de los materiales.

8) El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para la entrega de los elementos adquiridos)

9) El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal que hará la entrega de los elementos comprados en las instalaciones del Almacén del SENA Regional Huila.

10) Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el tiempo de entrega de los elementos.

11) El contratista deberá entregar los productos químicos rotulados, etiquetado y con la respectiva hojas de datos de seguridad, acorde con la normatividad vigente Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química y a lo establecido en la Ley 55 de 1993 “Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo”, la hoja de seguridad debe estar en idioma español y deberá contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizada (no mayor a 5 años).Nota: Los productos químicos que no cumplan con el rotulado, identificado y etiquetado de acuerdo al marco legal y que no alleguen la hoja de seguridad, no serán recibidos..

12) Mantener limpio y ordenado el sitio de ejecución de la labor contratada, retirar definitivamente los residuos generados a fin de que el área quede totalmente limpia.

13) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será de quince (15) días calendario sin superar la vigencia 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Calle 5 No. 16-16 de la ciudad de Neiva.

10. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

EL SENA cancelará al CONTRATISTA el total del contrato en un solo pago, de acuerdo con los servicios recibidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que

rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado.

NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.

NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:

1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF

2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF

3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF

NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2022.

11. REQUISITOS TÉCNICOS ESENCIALES, QUE SEAN FACTOR HABILITANTE EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (De existir exigencia legal o recomendación)

Técnico: Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador conformado para tal fin, procederá inicialmente a realizar análisis jurídico, financiero y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad a través del Pliego de Condiciones, para participar en este proceso, otorgando criterio de habilitación o no habilitación de las propuestas.

FACTORES DE VERIFICACIÓN		CRITERIOS
PRIMERA FASE	Requisitos Jurídicos	Habilitado/No habilitado

	Requisitos Financieros	Habilitado/No habilitado
	Requisitos Técnicos mínimos de exigidos	Habilitado/No habilitado

De incurrir en no habilitación el Comité Evaluador solicitará las aclaraciones y subsanaciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.
Las aclaraciones, subsanaciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, si pena del RECHAZO de su propuesta.
Los evaluadores jurídicos, financieros y técnicos designados para el efecto, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar mínima cuantía, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones.
De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º. Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, ES DECIR QUE SEAN REQUISITOS HABILITANTES, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.
Con fundamento en lo anterior, y por tratarse de requisitos que no inciden en la comparación y calificación de las propuestas se otorgará al proponente el plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, para que sean subsanadas las falencias presentadas en este sentido.

La contratación de mínima cuantía se realizará de manera Presencial o virtual según se establezca en pliego de condiciones teniendo en cuenta las condiciones de salubridad pública a nivel nacional con ocasión de la pandemia COVID-19 (por lotes de elementos similares), según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

SST: El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
Contar con todos los elementos necesarios de señalización de bioseguridad y seguridad industrial/vial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa.
Previo al inicio del contrato, el contratista deberá socializar al personal encargado del desarrollo del objeto contractual, las medidas de bioseguridad a implementar para mitigar y controlar la propagación del Covid-19. Por lo anterior, deberá allegar registro de la socialización de las medidas y de la entrega de los elementos de bioseguridad.

Ambientales:

- Cumplir con el establecido en la Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos, Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos, Resolución 001 de 2015 - Sustancias controladas, Decreto 1079 de 2015 - Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor.

- En relación con el Sistema de Gestión Ambiental y de la Energía todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento a las Aspectos ambientales propuestos en las especificaciones técnicas propuestas.

12. GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía de conformidad establecido en el Decreto Nacional 1082 de 2015.
El Proponente a quien se le adjudique el proceso de selección, deberá constituir dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato, a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, NIT: 899.999.034-1, cualquiera de las garantías señaladas en el Decreto Nacional 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos. Ver tabla 1
En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía dentro del término de ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.

13. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Consultado el anexo de verificación de criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, se establecen los siguientes requerimientos: (Tramite de SST y Ambiental)

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para la compra de xxxxxxxxxxxxxxx					
	Precontractual				
	Contractual				

Dado en Neiva, a los 07 días del mes de abril de 2022.

Firmado digitalmente por Norberto Hernández Barrero

Norberto Hernandez Barrera
Coordinador Industria

José de Jesús Motta Vargas

Jose De Jesus Motta Vargas
Coordinador Desplazados

Revisó: Carlos Alberto Galindo Reyes, Coordinador Grupo de Formación Profesional

Elaboró: Maira Fernanda Gaona Vargas, Técnico Grado 02